

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Se resuelve la solicitud de inexigibilidad de multa impetrada por el
sentenciado MAURICIO VILLARREAL CUEVAS identificado con C.C.
91.111.529 quien se encuentra en detención domiciliaria.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1. MAURICIO VILLARREAL CUEVAS fue condenado a 80 meses de
prisión y multa de 50 smlmv; más la accesoria de inhabilidad para el
ejercicio de derechos y funciones públicas por igual término al de la
duración de la pena principal, respectivamente, por el Juzgado Primero
Promiscuo Municipal con funciones de Conocimiento del Socorro como
autor responsable del delito de LESIONES PERSONALES.
2. Respecto a la insolvencia económica para exoneración de pago de perjuicios,
infórmesele al condenado que dicha solicitud debe ser presentada ante el juez de
conocimiento donde se esté tramitando el correspondiente incidente de reparación
integral como consecuencia de los perjuicios causados con la comisión delictiva o ante
el juez civil donde se haya presentado demanda, toda vez que el Juez Ejecutor carece
de competencia para exonerarlo de dicho rubro.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

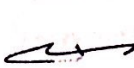
RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la petición de inexigibilidad de multa impetrada por
MAURICIO VILLARREAL CUEVAS, de conformidad con la parte motiva de
la presente decisión.



SEGUNDO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO A. LIZARAZO ALMEIDA
Juez